





Subdirección de Operación Gerencia del Centro Alterno

Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCA/192/2025

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de agosto de 2025.

Asunto: Adjudicación directa del: "Servicio integral de jardinería para la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía".

M.V.Z. FERMÍN ZEPEDA MUÑOZ

Representante Legal de CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS S.A. DE C.V. Calle Río de la escondida, 19, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200 Ciudad de México.

Teléfonos: 55 56 68 29 45

Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

Presente.-

Informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-decontrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983

Por medio del presente, hago referencia a la investigación de mercado realizada por la Gerencia del Centro Alterno, mediante la cual se solicitó el costo estimado para la contratación del "Servicio integral de jardinería para la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía."

Al respecto, concluida la revisión, análisis detallado y evaluación de la cotización presentada reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico, en términos de lo previsto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33; 35, fracción III; 39, fracción I; 53; 55; y 58 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **75** de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y como antecedente el artículo 41 XX de la Ley (última reforma 20 de mayo de 2021) y el numeral 4.2.4.1.3 del





Calle Violetas, Número 7, Colonia Concepción la Cruz, San Andrés Cholula, Puebla, Ç.P. 721 Tel; (55) 7588 4200 ext. 59003 www.gob.mx/cenace









Subdirección de Operación Gerencia del Centro Alterno

Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCA/192/2025

acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2016, me permito informar a usted que, de la referida revisión, análisis detallado y evaluación se determinó que la cotización presentada por su representada reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico y ofrece las mejores condiciones al Centro Nacional de Control de Energía, razón por la cual se Adjudica el contrato a la empresa que usted representa para la prestación del servicio denominado Adjudicación directa de "Servicio integral de jardinería para la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía".

Derivado de lo anterior, solicito atentamente envíe la siguiente documentación para efecto de elaborar el contrato respectivo:

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia y Original para cotejo del acta constitutiva del POSIBLE PROVEEDOR .	Х		X
2.	Modificación al Acta Constitutiva (en caso de haberla).	X		X
3.	Registro Federal de Contribuyentes.	Х		X
4.	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del POSIBLE PROVEEDOR con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	Х		Х
5.	Poder o Escritura Pública donde consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el CONTRATO .	Х		X
6.	Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el CONTRATO .	Х		X
7.	Declaración de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Fiscales.		X	X
8.	Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario.		Х	X
9.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.		х	













Dirección de Operación y Planeación del SistemaSubdirección de Operación Gerencia del Centro Alterno

Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCA/192/2025

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
	Asimismo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.			
10.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).		X	
11,	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		X	
12.	En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.		Х	
13.	En su caso, Convenio de participación conjunta.		X	
14.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		Х	



La Mujer Indígena



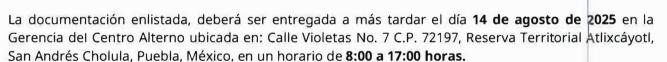




Subdirección de Operación Gerencia del Centro Alterno

Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCA/192/2025

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
15.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.		Х	
16.	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/consulta/altaUsuario.jsf.		Х	
17.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		x	



Hago de su conocimiento que, el plazo para la prestación de "LOS SERVICIOS" será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación (13 de agosto de 2025) al 05 de diciembre de 2025 y la vigencia del contrato comprenderá a partir del día siguiente de la emisión del fallo o adjudicación (13 de agosto de 2025) al 05 de diciembre de 2025, y su importe será por la cantidad de \$20,911.60 (Veinte mil novecientos once pesos 60/100 M.N.).

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI; 69**, párrafo primero, fracción **II** y **70**, párrafo primero, fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, **en alguna de las formas previstas** en el artículo **79**, párrafo primero, fracción 111 Reglamento de la Ley Federal de









Subdirección de Operación Gerencia del Centro Alterno

Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCA/192/2025

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega deberá realizarse conforme a lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84**, párrafo sexto del Reglamento de la **Ley**, a efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. De Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
GCA 19/2025	Servicio integral de jardinería para la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía.	\$20,911.60	A partir del día siguiente de la emisión del fallo o adjudicación al 05 de diciembre de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes a la adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que, queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el contrato y su anexo técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **75**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se emite el presente con fundamento en las facultades previstas en el artículo 15, fracciones I, III, V, VIII, XIV, XV, XVII y XX; 20, párrafo primero, tercero y sexto del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado el 20 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como en lo establecido en el Artículo Tercero del "ACUERDO por el que se delegan en el ingeniero Christian Pérez Negrón Pérez, Jefe de Unidad de Estudios Eléctricos adscrito a la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación; las facultades y atribuciones que se indican"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.











Subdirección de Operación Gerencia del Centro Alterno

Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCA/192/2025

Atentamente

Ing. Christian Pérez Negrón Pérez

Jefe de Unidad de Estudios Eléctricos y Encargado de la Gerencia del Centro Alterno, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el D.O.F. el 01 de abril de 2024

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. Ing. Abimeleth Jiménez Sánchez. - Subgerencia de Administración. - Presente.

Lic. Miriam Elena Ortiz Cervantes. - Supervisora Administrativa y Encargada del Departamento de Abastecimientos de la Subgerencia de Administración de la Gerencia del Centro Alterno, de conformidad con el Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCA/276/2024. - Presente.

Expediente

